

VIEDMA, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO:

El proyecto presentado desde la Secretaría de Extensión, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, con sede en Cipolletti, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Taller de Narrativa: Acerca de la Práctica Docente, presentado desde la Secretaría de Extensión, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Comahue, en el marco del Proyecto: Acerca de la experiencia sobre la Práctica y Narrativas Docentes, destinado a docentes de Nivel Inicial y Primario, con una carga horaria de 120 hs. cátedra;

Que el propósito general es articular los procesos de documentación narrativa de experiencias pedagógicas con formación continua de los docentes;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Taller de Narrativa: Acerca de la Práctica Docente, presentado desde la Secretaría de Extensión, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Comahue, destinado a docentes de Nivel Inicial y Primario, con una carga horaria de 120 hs. cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el período Escolar 2011.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento – Nombre de la Institución que lo otorga. – N° de Resolución del C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable /s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Sur I y II, Alto Valle Medio I y II, Alto Valle Oeste I y II, Atlántica I y II, Andina, Andina – Sur y Valle Inferior, y por su intermedio a la Supervisiones Escolares de Nivel Inicial y Primario correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1758

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General